Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **21/04/2020**

VISTO la Actuación N° 385/2019 del registro de la Auditoría General de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el examen y opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública se sustenta en los dictámenes de la Auditoria General de la Nación.

Que la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión de la Auditoria General de la Nación ha llevado a cabo la ejecución del Informe Especial sobre el Análisis de la Ejecución de los Créditos Presupuestarios correspondientes al primer semestre de 2019.

Que el objetivo del Informe Especial es brindarle al Honorable Congreso de la Nación, información sistematizada sobre los créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 correspondientes a la Administración Nacional y sobre su ejecución durante el primer semestre de este año.

Que la información contenida en el Informe Especial no es de pública disponibilidad, sino que resulta de procesamientos de información contenida en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF) del Ministerio de Hacienda.

Que la misma ha sido ordenada de forma tal que ello permite la comparación entre los créditos presupuestarios aprobados por el Honorable Congreso de la Nación y la ejecución de los mismos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, para el ejercicio fiscal 2019.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión.

Que el Colegio de Auditores en sesión de fecha **03/04/2020**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

Auditoría General de la Nación

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el estudio especial sobre el Análisis de la Ejecución de los Créditos Presupuestarios correspondientes al primer semestre de 2019, producido por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Poner en conocimiento de los Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **22/2020 - AGN**

RODRIGUEZ Jesus
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Jesus
Fecha: 2020.04.23 15:42:56 -03'00'

FERNANDEZ Francisco Javier
Firmado digitalmente por FERNANDEZ Francisco Javier
Fecha: 2020.04.24 11:02:43 -03'00'

FORLON Juan Ignacio
Firmado digitalmente por FORLON Juan Ignacio
Fecha: 2020.04.24 15:49:26 -03'00'

MIHURA ESTRADA Gabriel
Firmado digitalmente por MIHURA ESTRADA Gabriel
Fecha: 2020.04.24 18:03:36 -03'00'

DE LA ROSA María Graciela
Firmado digitalmente por DE LA ROSA María Graciela
Fecha: 2020.04.27 17:01:12 -03'00'

Firmado digitalmente por NIEVA Alejandro Mario
Fecha: 2020.05.19 12:59:00 -03'00'